



RADICADO: 05001 3110 005 2022 00664 00

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Antes de darle curso a la contestación a la demanda, la abogada MANUELA SALDARRIAGA SALDARRIAGA deberá allegar el poder otorgado por la demandada, señora VALENTINA ESPINOSA ESCOBAR, con la constancia de que fue enviado desde el correo electrónico de la parte demandante aportando la prueba del envío y del contenido del mismo (art. 5, Ley 2213 de 2022) o en su defecto será autenticado ante Notaria; para lo cual se le concede el término de cinco (5) días so pena de tenerse por no contestada la demanda.

Se agrega al proceso el escrito enviado por el Ministerio Público, el que se tendrá en cuenta por su valor legal en el momento oportuno.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73600ef891f57753799d5ace54e64470a978e051b1493a26eda2e1f2be0f4df**

Documento generado en 29/03/2023 01:08:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>